

**Ajuntament de Massamagrell****ACTA NÚM. 7/2018**

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	6 / de abril / 2018
Duración	Desde las 13:06 hasta las 13:11 horas
Lugar	SALA DE REUNIONES DE ALCALDÍA
Presidida por	Josep Lluís Galarza i Planes
Secretaria	Ángela Soriano Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y apellidos	Asiste
██████████1B	Carmen Gurillo Ripoll	SÍ
██████████3H	Francisco Gómez Laserna	NO
██████████0T	Josefa Sepulveda Molina	SÍ
██████████6Y	Josep Lluís Galarza Planes	SÍ
██████████8S	Pablo Bellver Moret	SÍ
██████████4M	Raquel Gómez Laserna	SÍ
██████████0D	Ángela Soriano Torres	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Francisco Gómez Laserna:
«por vacaciones»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



**Ajuntament de Massamagrell****A) PARTE RESOLUTIVA****1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚM. 6/2018 DE 23 DE MARZO.****Favorable****Tipo de votación:**
Unanimidad/Asentimiento

Conocida la minuta del acta de la sesión núm. 6/2018 de fecha 23 de marzo, repartida junto con la convocatoria, el Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación respecto a dicha acta.

Al no formularse observaciones y de conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el acta se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- EXPEDIENTE 1590/2018. PROPUESTA RELATIVA A CAMBIO DE PLACA DE VADO NÚM. 817, POR DETERIORO.**Favorable****Tipo de votación:**
Unanimidad/Asentimiento

Se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de fecha 3 de abril de 2018 emitida en el expediente de referencia.

Vista la solicitud de D. ANSELMO GARCÍA-VALENCIANO FERNÁNDEZ (■■■■■■■■■■), (R.E. núm. 2018-E-RC-3357, de 22 de marzo de 2018) interesando una placa de vado por deterioro de la actualmente autorizada con el número 817.

Comprobado que en el Padrón de Vados figura una autorización para el inmueble de C/ Buenavista núm. 35, con la placa núm. 817, a nombre de ANSELMO GARCÍA-VALENCIANO FERNÁNDEZ (■■■■■■■■■■).

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de acuerdo y por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Dar de baja la placa núm. 817, por deterioro de la misma, **debiendo el interesado hacer entrega de la misma en la dependencias municipales antes de retirar la nueva placa.**





Ajuntament de Massamagrell

SEGUNDO.- Autorizar la placa de vado núm. 1576 para el inmueble de C/ [REDACTED] 5, a nombre de ANSELMO GARCÍA-VALENCIANO FERNÁNDEZ [REDACTED].

TERCERO.- Efectuar la liquidación correspondiente al importe de la placa de vado.

CUARTO.- Notificar al interesado y Tesorería (Gestión Tributaria) y actualizar el Padrón de Vados.

3.- EXPEDIENTE 1426/2018. PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN C/ [REDACTED] 6.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de fecha 3 de abril de 2018 emitida en el expediente de referencia.

Visto el informe de Tesorería de fecha 23 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Vista la instancia presentada por D. Pedro Antonio Navarro Ruiz, con CIF/NIF número [REDACTED] 6-L, solicitando vado permanente en calle [REDACTED] 6.

Visto el Informe de la Policía Local, en el que se establece que las medidas de la puerta para la cual se requiere el vado es de 3,50 metros lineales.

Visto que la modalidad del vado solicitado es:

1. El uso que le da el interesado al inmueble es particular

Visto lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: “*Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización*”.

Visto que el artículo 4º de la citada Ordenanza Fiscal establece: “10.- *En cuanto a los vados, las normas de gestión serán:*

a) Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular





Ajuntament de Massamagrell

b) Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Se instalará de forma visible y permanente en las proximidades del mismo, recomendándose la parte alta de la puerta o en el dintel del mismo. No puede ser tapado u ocultado por ningún impedimento, ni por la puerta misma.

c) Asimismo, deberán señalar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con una franja amarilla. La pintura será reflectante semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias

d) Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

e) Los obligados al pago comunicarán cualquier variación que deba repercutir en la cuantía de la tarifa.

f) Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”.

Visto que el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal establece las tarifas a aplicar:

“Artículo 5º.- Cuantía de la tasa y tarifas

ENTRADA DE VEHICULOS (VADOS) EUROS

Modalidad: Vado permanente

De 1 a 5 plazas de estacionamiento 36,00 por ml./ año

De más de 5 plazas de estacionamiento 100,00 por ml./ año

Comercios e industrias en todo el término 120,00 por ml./ año

Placa de vado/reserva 10,00 unidad”

En base a todo lo anterior, esta Tesorería informa que, en caso de concesión del vado, la liquidación de la Tasa ANUAL por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, por la entrada de vehículos a través de las aceras será de 126,00 €, más 10,00 € de la placa. ”





Ajuntament de Massamagrell

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de acuerdo y por unanimidad de sus miembros asistentes:

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar a D. Pedro Antonio Navarro Ruiz, con NIF número [REDACTED] 6-L, un vado permanente de 3,50 metros lineales con el número 1577, en calle [REDACTED] 6.

SEGUNDO.- Efectuar la liquidación de la Tasa.

TERCERO.- Notificar al interesado, al departamento de Tesorería (Gestión Tributaria), y a la Brigada de Obras y Servicios.

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTOS INCLUIDOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA).

4.- EXPEDIENTE 1870/2017. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA QUINTA PRÓRROGA POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día se produce la abstención legal de Josefa Sepúlveda, no participando en el debate y votación del asunto.

Sometida a votación la declaración de urgencia e inclusión de este punto fuera del orden del día, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo de fecha 6 de abril de 2018 emitida en el expediente de referencia.

Visto el expediente de contratación 11/2012 sobre CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS VÍAS PÚBLICAS, adjudicado a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, con NIF A-[REDACTED] por un periodo de 4





Ajuntament de Massamagrell

años, y con posibilidad de prórroga conforme a la Cláusula 11 del PCAP que establece: *“La duración del contrato será de cuatro años que comenzarán a computar en la fecha que indique el documento de formalización del contrato. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, previo acuerdo entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, el contrato podrá prorrogarse por periodos sucesivos máximos de hasta un año sin que en ningún caso la duración total del contrato sumando el periodo inicial y las prórrogas pueda exceder de seis años.*

En el supuesto de que se prorrogue el contrato se mantendrá inalterado el precio, sin perjuicio de las posibles revisiones de precios que procedan.”

Considerando que por Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó una primera prórroga por plazo de tres meses, desde el 17 de abril hasta el 16 de julio de 2017; en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2017 se aprobó la segunda prórroga por plazo de tres meses, desde el 17 de julio hasta el 16 de octubre de 2017; la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2017 aprobó la tercera prórroga desde el 17 de octubre de 2017 hasta el 16 de enero de 2018. La Junta de Gobierno Local en fecha 29 de diciembre de 2017 aprobó la cuarta prórroga para el periodo 17 de enero de 2018 al 16 de abril de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 21 de marzo de 2018, relativa a la quinta prórroga por el plazo de tres meses, desde el 17 de abril de 2018 hasta el 16 de julio de 2018. , del contrato de servicios de limpieza de las vías públicas del municipio, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Vista la conformidad manifestada a la quinta prórroga del contrato por el plazo de tres meses, por el representante legal de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2018.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 6 de abril de 2018

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga en la aplicación presupuestaria 08.1630.227.00 del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para 2018 (RC-3637).

Visto cuanto antecede y sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión Informativa de Interior, Personal y Servicios Municipales en la próxima sesión que celebre, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta de acuerdo y por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACUERDA





Ajuntament de Massamagrell

PRIMERO.- Aprobar la quinta prórroga del contrato de servicios de limpieza de las vías públicas de Massamagrell suscrito con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA con NIF A- [REDACTED] 4 y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial [REDACTED] C/ [REDACTED] 6, CP [REDACTED] de [REDACTED].

La prórroga del contrato será por un plazo de tres (3) meses, con efectos desde el 17 de abril de 2018 hasta el 16 de julio de 2018.

En cuanto al precio de la prórroga se estará al precio mensual inicial del contrato (22.901'63 €, IVA incluido), sin perjuicio de que puedan realizarse los trámites correspondientes para la aplicación de la revisión de los precios.

En cuanto al gasto de la prórroga por los tres meses, teniendo en cuenta el precio mensual inicial con el IVA del 10% aplicable, asciende a un total de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (68.704'89 €), IVA incluido. Para el supuesto de que pudiesen realizarse en dicho periodo de tiempo, algún trabajo al que le resulte aplicable los precios por hora extraordinaria ofertadas en su día por la empresa se ha estimado un gasto de DOS MIL EUROS (2.000'00 €) mensual, cantidades que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.1630.227.00 del Presupuesto Municipal de 2017 prorrogado para 2018 (RC-3637).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista para que, de conformidad con el artículo 156.3 último párrafo del TRLCSP se formalice la prórroga no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la aprobación de la prórroga, debiéndose personar el contratista en el Ayuntamiento al objeto de firmar el correspondiente documento de formalización de la prórroga.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las Áreas de Contratación, Servicios Municipales y Hacienda Local y dar cuenta a la comisión informativa de Interior, Personal y Servicios Municipales en la próxima sesión que celebre.

CUARTO.- Comunicar los datos básicos de la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





Ajuntament de Massamagrell

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0012 Data : 18/05/2018

